

**DETERMINA FOCALIZACIÓN
CONVOCATORIA AÑO 2024, REGIÓN DE
LOS LAGOS, DEL INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO DENOMINADO
“VIRALIZA” CATEGORÍA DIFUSIÓN DEL
EMPENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN,
SUBCATEGORÍA DIFUSIÓN-MEDIOS, FOCO
ECONOMÍA SOCIAL****VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°9, de 2023, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos; en la Resolución (A) N°28, de 2020, modificada por la Resolución (A) N° 136, de 2023, ambas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; la Resolución Electrónica Exenta N°1007, de 2023, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°1068, de 2023, por la Resolución Electrónica Exenta N°24, de 2024, y por la Resolución Electrónica Exenta N° 235, de 2024, todas de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, que modificó bases del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza” y aprobó su nuevo texto; la Resolución Electrónica Exenta N°473, de 2023, de la Gerencia de Emprendimiento, que delega los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento que indica, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos; en la Resolución Exenta RA N°58/34/2022, de Corfo, que designa Director Regional de Corfo Los Lagos; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Resolución (A) N°28, de 2020**, modificada por la **Resolución (A) N° 136, de 2023**, ambas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante la **Resolución Electrónica Exenta N°1007, de 2023**, modificada por la **Resolución Electrónica Exenta N°1068, de 2023**, por la **Resolución Electrónica Exenta N°24, de 2024**, y por la **Resolución Electrónica Exenta N° 235, de 2024**, todas de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, se aprobó el nuevo texto del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**” en adelante, e indistintamente, las “bases”.
3. Que, por **Resolución (A) N°9, de 2023**, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, y, además, se aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos”.
4. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación.
5. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°473, de 2023**, de Corfo, se delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, entre los que se encuentra el instrumento denominado “Viraliza”.
6. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°09, de 2024**, de la Dirección Regional de Los Lagos, se ejecutó acuerdos adoptados en la 7° sesión del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, de fecha 31 de enero de 2024, en la que se acordó el calendario de concursos a realizar durante el año 2024, conforme a la disponibilidad presupuestaria del Comité de Desarrollo Productivo Regional para el año 2024.



RESUELVO:

1º **DETERMÍNASE** la focalización para un concurso dirigido a la Región de Los Lagos respecto del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza”, en la categoría “**Difusión del Emprendimiento y la Innovación**”, subcategoría: Difusión-Medios:

- a) Focalización Territorial: La convocatoria estará destinada exclusivamente a la **Región de Los Lagos**, es decir, sólo podrán postular proyectos que se ejecuten en dicha región.
- b) Focalización Temática: Deberá abordar la temática priorizada a nivel regional **Economía Social**, entendiendo por tal concepto, el definido en el anexo de la presente resolución.

2º **DETERMÍNANSE** los siguientes aspectos para el concurso:

a) **CONTEXTO DEL SECTOR:**

La Economía Social, considera diferentes figuras legales, siendo una de ellas las cooperativas las cuales por su naturaleza traen consigo como ejes transversales la sostenibilidad, trabajo decente y equidad de género. De esta manera se busca instalar y consolidar un modelo económico que tiene como base valores como la solidaridad, equidad, y participación democrática, lo cual es un complemento al foco económico y de generación de empleo como cualquier otro tipo de empresa. Se enfoca en el desarrollo económico sostenible, promoviendo prácticas comerciales justas, la inclusión social y la responsabilidad ambiental sin dejar de lado la posibilidad de lograr una alta tasa de crecimiento comercial y la distribución de remantes de sus socios/as.

Para efectos de esta convocatoria, respecto a la definición de Economía Social y al tipo de organizaciones que la comprenden, solo abordaremos al sector Cooperativo y que se enmarca en el accionar Corfo y que se rigen bajo la ley general de cooperativas 19.832.

En Chile, según datos de la DAES (División de Asociatividad y Cooperativas febrero 2024) existen actualmente 1880 cooperativas activas y vigentes. Entre las brechas y ámbitos de mejora para el desarrollo cooperativo, existen diversas áreas que toman protagonismo en cuanto a su incidencia al igual que ocurre en figuras legales de empresas tradicionales, siendo algunas de las más relevantes el ámbito contable, comercial, gobernanza, desarrollo de nuevos productos, marketing, desarrollo organizacional, normativa, innovación y acceso a la banca.

En la región de Los Lagos a febrero del 2024 existen 140 cooperativas activas y vigentes, correspondiente a 100.782 socios/as según datos presentados por la DAES. En complemento a esto durante finales del 2022 y el 2023 se gesta el ecosistema de cooperativas en la región en el cual se realiza un diagnóstico autogestionado que tuvo un alcance considerando la dispersión geográfica a nivel provincial de las cooperativas en la Región (54% Provincia de Llanquihue, 24% Provincia de Chiloé, 16% Provincia de Osorno, 6% Provincia de Palena), destacando entre sus resultados:

- El 34% de las cooperativas declara un nivel de satisfacción MEDIO, respecto a los ingresos que percibe de la misma, acompañado por un 9% que lo identifica como ALTO.
- El 67% de las cooperativas declara un nivel satisfacción Medio, respecto al impacto en su salud mental por ser parte de una cooperativa, acompañado por un 24% que lo identifica como ALTO.
- El 57% de las cooperativas declara un nivel satisfacción Medio, respecto al impacto en su desarrollo personal por ser parte de una cooperativa, acompañado por un 40% que lo identifica como ALTO.

La relevancia de estos datos, frente al impacto que genera la atención de brechas es importante puesto que, aunque el nivel de satisfacción por ingresos no sea elevado, existen otros factores determinantes a la hora de constituir y permanecer en una cooperativa, por tanto, el mejorar las condiciones de entorno, su visibilización y fortalecimiento tendrá impactos significativos tanto en descongestión actual en cuellos de botella que repercuten tanto en lo administrativo como lo comercial, junto con el posicionamiento, encadenamiento local y articulación de actores vinculados al sector. Considerando que, un ámbito no intervenido es precisamente desde una mirada sistémica que construya, eduque, posicione y articule un relato común entorno a la economía social, permitiendo de esta manera generar una deconstrucción de los mitos y falta de información del sector y su contribución al fomento productivo y sostenibilidad.

El sector cooperativo al igual que cualquier empresa, presenta desafíos para avanzar hacia la innovación, rentabilidad financiera y aquellos propios de una era más digital, donde además la incorporación de tecnología, se debe contribuir a la generación de capacidades en las cooperativas para incorporarse a servicios y desarrollo de productos más complejos, instancias



como el programa esperado de esta convocatoria, son un medio para abarcar estos desafíos en miras de empresas y emprendimientos dinámicos e innovadores, junto con relevar los aportes que trae el sector cooperativo hacia la disminución de brechas sociales, autonomía económica, desarrollo local y componentes de sostenibilidad que por su génesis ya están incorporados en su modelo desde sus valores y principios, estando un paso adelante en cuanto a los desafíos actuales en esa materia a los que se enfrentan empresas y emprendimientos.

b) OBJETIVO:

El objetivo será contribuir al valor social, de uso y conocimiento de la economía social a través de realización de programas, a ser transmitidos a través de medios de comunicación masiva los cuales garanticen el alcance territorial, según los antecedentes presentados, permitiendo poner en conocimiento del público general casos relevantes de emprendimiento e innovación, con carácter motivacional e inspiracional, además, de metodologías, contenido instruccional y otros temas y materias ligadas al emprendimiento y la innovación con foco en economía social.

El ejecutor, deberá realizar las gestiones para asegurar la disponibilidad del contenido a lo menos en las 4 provincias de la región, incorporando casos de éxito regionales, nacionales e internacionales pertinentes a la realidad local tanto, en su interculturalidad como realidad productiva, junto con la mirada global de los actores que se encuentran involucrados en el sector cooperativo.

En cuanto al público objetivo del programa comunicacional, se espera tenga a lo menos un alcance regional, entiendo que el ecosistema de emprendimiento junto con todos sus actores públicos, privados, academia, ONG, cultura, sumado al mercado potencial en su completitud requiere sensibilización y educación respecto a la Economía Social en el segmento cooperativo, con el fin de contribuir a su fortalecimiento y desarrollo.

Todos los aspectos indicados precedentemente, previo a su implementación, deberán ser autorizados por Corfo, la que podrá solicitar su modificación o complemento.

c) ACTIVIDADES MÍNIMAS A DESARROLLAR:

Las actividades mínimas que se señalan a continuación serán verificadas al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales.

Además de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto detalladas en la letra b) del número 2.3 y la letra b) del número 8.2 de las Bases del instrumento de financiamiento "Viraliza", las actividades y contenidos mínimos que deberán ser realizadas por cada iniciativa son las siguientes:

1) Programa de comunicación: se deberá presentar un programa de comunicación de, al menos, 20 capítulos de 30 a 45 minutos, que aborden como temática principal, el desarrollo para el fortalecimiento de la cultura emprendedora que permita contribuir al posicionamiento, competitividad y conocimiento de las cooperativas como un modelo viable y sostenible para la región de Los Lagos, junto con la visibilización de su ecosistema presente. Dicho programa, deberá poner en conocimiento del público, casos relevantes de emprendimiento e innovación, con carácter motivacional e inspiracional, además, de metodologías y otros temas y materias ligadas al emprendimiento y la innovación, y su vinculación con al menos, las siguientes temáticas particulares:

- a. Casos y desafíos de éxito regional e internacional, ejemplos temáticos: cooperativas exitosas, empresas sociales innovadoras, soluciones creativas a problemas sociales, mujeres en la economía social.
- b. Herramientas y Recursos: Mecanismos de gobernanza, herramientas de comercialización, levantamiento de capital, tecnología y economía social, formación y capacitación, marketing y comunicación.
- c. Procedimientos, normativa vigente y oportunidades para la incorporación de las cooperativas como actor relevante dentro del ecosistema de emprendimiento regional.
- d. Visibilización cooperativas vigentes y activas de la región, que cuenten con prácticas innovadoras al interior de su organización.
- e. Innovación en Economía Social, foco cooperativas.

2) Adicionalmente se deberán ejecutar las siguientes actividades:

- i) Se deberá contar con un sistema informático que permita constatar el alcance de reproducciones y visualizaciones completas de los programas.



- ii) Jornadas de paneles de conversación dentro de los programas con actores locales, nacionales e internacionales.
- iii) Disponer de un mecanismo para recoger el impacto del contenido difundido a través del programa a nivel regional, según el objetivo de esta convocatoria y su focalización.
- iv) Generar un trabajo articulado con los actores del ecosistema local a fin de transversalizar el alcance temático y geográfico para la región.
- v) Evaluación de satisfacción de los participantes invitados al programa y de quienes fueron aliados/as a nivel regional para garantizar alcance y pertinencia.

3º DÉJASE constancia que los recursos disponibles para esta Convocatoria corresponden a **\$50.000.000.-** (treinta millones de pesos).

4º DÉJASE constancia, que los proyectos presentados al instrumento de financiamiento "Viraliza", serán conocidos y decididos por el Subcomité de Innovación y Emprendimiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos.

5º PUBLÍQUENSE el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por GABRIEL ORLANDO PÉREZ GONZÁLEZ, Director Regional Corfo Los Lagos, Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos

SNG/DTO

